



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE AGOSTO DE 2006	6676
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 21527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX. MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano CONCEPCIÓN MONTERO GARCIA, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial No contencioso ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo en número 187/2006, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO, ubicado en la esquina de las calles de Oropeza y Josefa Ortíz de Domínguez, Colonia las Delicias de esta Ciudad, con una superficie total de 900.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con calle Oropeza, AL SUR 30.00 metros con ROSARIO PELAES GALICIA, AL ESTE 30.00 Metros con RODOLFO RAMÍREZ PEDRAZA, y al OESTE 30.00 Metros con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la fecha de su publicación. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX MACUSPANA. TABASCO.



ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21529

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCOC. JUAN LOPEZ MARQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 516/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARACELI SANCHEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JUAN LOPEZ MARQUEZ CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana ARACELI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 68 de la Plaza Hidalgo de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación la oiga y las reciba el ciudadano Licenciado VICENTE TRINIDAD CANO SALA; por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIO DE DIVORCIO NECESARIO; en contra del ciudadano JUAN LOPEZ MARQUEZ, de quien se ignora su domicilio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 280, 281 y 284 del Código Civil en Vigor, así como los artículos 16, 24, fracción I, 134, 136, 139 fracción II, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505 y 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio al demandado JUAN LOPEZ MARQUEZ, POR EDICTO en los términos ordenados por auto de esta misma fecha nueve de agosto del dos mil seis, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DIAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca el demandado a recoger el traslado produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDIA, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Así mismo por ser de orden familiar el presente juicio, de conformidad con el artículo 487 del

Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar la debida intervención que en derecho les compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 280 fracción IV y 453 párrafo segundo fracción I, del Código Civil en vigor, se cita a las partes de este Juicio ARACELI SANCHEZ HERNANDEZ Y JUAN LOPEZ MARQUEZ para que comparezcan ante este Juzgado el día CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, A FIN DE QUE SE PUEDA EFECTUAR LA DILIGENCIA QUE ESTABLECEN DICHS NUMERALES Y CONVENGAN, QUIEN DE ELLOS SE HARA CARGO DE LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE LA MENOR MARIA GUADALUPE LOPEZ SANCHEZ, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER Y DE NO PRESENTAR AL MENOR DE REFERENCIA, LA JUZGADORA DECIDIRÁ CON QUIEN DE LOS PADRES SE QUEDARA LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL, POR ELLO SE APERCIBE A LA DEMANDADA, ASÍ COMO TAMBIEN AL DEMANDADO JUAN LOPEZ MARQUEZ, QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE APLICARA EN SU CONTRA UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

"... Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A RECOGER EL TRASLADO PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET

No. 21526

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 293/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----**

RAZON SECRETARIAL. En diecinueve de junio del año dos mil seis, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano **CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**, con diez anexos, recepcionados el día quince de junio del año actual. **CONSTE.---**

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda correspondiente de registro del predio rústico constante de una superficie de 1,117,654.03 m2, expedido por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha treinta de mayo del año actual; Una constancia de negativa a nombre de Jeronimo Valencia Concepción, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis; Una copia fotostática de constancia catastral a nombre de Concepción Gerónimo Valencia, expedido por Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro, de fecha diez de mayo del año dos mil seis; Un plano de ubicación del predio ubicado en la Ranchería Chichicastle, Centla, Tabasco, a nombre de Concepción Jerónimo Valencia, con superficie de 111-76-54.03 Has., Una constancia de residencia a nombre de Concepción Gerónimo Valencia, expedida por el Ciudadano Henry León García, Delegado de la Ranchería Chichicastle, Primera Sección Centla, Tabasco, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis; Una constancia de posesión a nombre de Henry León García, Delegado de la Ranchería Chichicastle, Primera Sección, Centla, Tabasco, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis; Un plano, Un certificado

Parcelario número 000000175336 a nombre de **GERONIMO VALENCIA CONCEPCIÓN** con superficie de 54-22-49-18 Ha., expedido por el Ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Una copia fotostática de cédula profesional número 3016117 a nombre de Leticia Peregrino Herrera; Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de Concepción Gerónimo Valencia, expedida por el Instituto Federal Electoral; se tiene por presentado al ciudadano **CONCEPCIÓN GERONIMO VALENCIA** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio rústico, que tiene en posesión quieta y pacíficamente desde hace veinte años ubicado en la ranchería Chichicastle Primera Sección, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 111-76-54-03 M2. hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE**, con el Ejido Chichicastle en polígonos 4,5,6,7,8, y 1-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por **CONCEPCIÓN GERONIMO VALENCIA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga

a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

SEXTO.- Ahora bien, toda vez que el promovente no señala el domicilio del colindante TEODORO GERONIMO VALENCIA se le quiere para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio del antes citado y señale de qué lado colinda, para los efectos de que manifieste lo que a sus intereses convenga.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la casa marcada con el número 505- A de la calle Francisco Javier Mina de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LETICIA PEREGRINO HERRERA, DOMINGO ORTEGA ZARATE y al Ciudadano VICTOR RIVERA IZQUIERDO designando como su abogado patrono a la primera de las mencionadas y al efecto es declárese que para que dicho nombramiento surta sus efectos legales conducentes, la profesionista de referencia deberá tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.----

NOVENO.- En cuanto a la inspección judicial que solicita el promovente ésta se reserva de acordar para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 19 de junio del año 2006, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 293/2006.-----CONSTE.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA**

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

1-2-3

No. 21528

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 00511/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ELÍ PÉREZ GÓMEZ, por su propio derecho, con fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dicen:--

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:--

1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ELÍ PÉREZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de PEREZ GÓMEZ ELÍ; original de un plano, original de certificado de fecha veinticinco de mayo del presente año, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello y firma original de recibido de constancia de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal en esta Ciudad; original de constancia de fecha diez de mayo del año actual, signada por el Delegado Municipal de la Rancharía Carlos Greene, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco; así como tres copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre dos predios rústicos ubicados en la Rancharía Carlos Greene, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, ambos predios con una superficie total de 02-00-18.85 HAS. (DOS HECTAREAS, CERO AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS CON OCHENTA Y CINCO FRACCIONES), dichos predios se encuentran identificados como fracciones "A" y "B", mismos que se detallan de la siguiente manera: FRACCIÓN "A", tiene una superficie de 01-53-30.13 HAS (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y TRES AREAS, TREINTA CENTIAREAS CON TRECE FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.00 metros, 14.00 metros, 18.00 metros, 12.00 metros,

82.00 metros, 10.00 metros, 15.00 metros, 25.40 metros, con ABIMAEEL PÉREZ GÓMEZ; AL SUR: 105.90 metros, 10.00 metros, 66.00 metros, 60.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 41.50 metros con CARRETERA VECINAL; y AL OESTE: 44.00 metros, 35.00 metros, 45.00 metros, con ABIMAEEL PÉREZ GÓMEZ.- LA FRACCIÓN "B", tiene una superficie de 00-46-88.72 HAS (CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y SEIS ÁREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIÁREAS CON SETENTA Y DOS FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 108.00 metros, con IGNACIA PÉREZ GÓMEZ; AL SUR: 94.10 metros, con CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 45.00 metros, con TEMPLO EVANGELICO PRESBITERIANO, y AL OESTE: 45.80 metros, con CARRETERA VECINAL.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes ABIMAEEL PÉREZ GÓMEZ e IGNACIA PÉREZ GÓMEZ, quienes tienen su domicilio en la Rancharía Carlos Greene, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fijense avisos en los lugares públicos de

costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MARIO PÉREZ GÓMEZ, ABIMAEEL PÉREZ GÓMEZ e IGNACIA PÉREZ GÓMEZ.-----

5/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.-----

6/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente ELI PEREZ GOMEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en calle Profesora Lucía Ovando de Vera, Manzana 6, Lote 16, Colonia "Solidaridad", de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a los licenciados MANUEL ABIGAIL MARTINEZ MARTINEZ y/o JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, a quienes designa como abogados patronos de su parte, en términos de los artículos 84 y 85 del Código antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales expedidas por la Secretaría de Educación, se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en éste Juzgado.-----

7/o.- Ahora bien, por lo que hace a lo solicitado por el promovente ELI PÉREZ GÓMEZ, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se le tenga por designando como representante común al licenciado MANUEL ABIGAIL MARTINEZ MARTINEZ; al efecto, dígamele que si bien es cierto lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, refiere a cuando dos o más personas ejerzan una misma acción u opongan la misma excepción, deberán litigar unidas y bajo una misma representación, y que en dicha hipótesis deberán nombrar un procurador o un representante común, pero dicha circunstancia únicamente involucra o concierne a las partes del proceso, mas no con relación a los profesionistas que éstos citen para su representación legal, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Proceder en la Materia, las partes pueden hacerse patrocinar o representar en el proceso por uno o más abogados patronos o procuradores, es decir, que no limita ni sujeta a dichos profesionistas a participar en uno solo, sino únicamente se refiere cuando aparecen dos o más partes al proceso a ejercer una misma acción u oponerse la misma excepción, entendiéndose por parte, según lo establecido en el artículo 69 del Código antes invocado, lo siguiente; "Artículo 69.- Partes. Tendrán carácter de partes en un proceso quienes ejercen en nombre propio o en cuyo nombre se ejerce una acción y aquel frente a quienes es deducida. Tendrán ese carácter, igualmente, las personas a las que se les reconozca el carácter de terceristas, en los supuestos previstos en este Código y quienes tengan algún interés legítimo." por lo que en ese orden de ideas, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, desechándose en términos del artículo 3º fracción IV del Código en cita..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 21530

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 410/2003, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JULIO CESAR HERNÁNDEZ CORNELIO, por su propio derecho, y licenciado OSCAR DAVID BRINDIS GONZALEZ, Abogado Patrono del primero, en contra del ciudadano FERNANDO PÉREZ LÓPEZ; el once de julio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Presente el licenciado OSCAR DAVID BRINDIS GONZALEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y de más relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Gonzalo Ruiz Ruiz; sin número, en las inmediaciones de la Colonia Atasta de Serra y del Espejo, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 10.00 metros con la Calle Gonzalo Ruiz; AL SUR.- 10.00 metros con Guadalupe Avila Vargas; AL ESTE.- 20.00 metros con propiedad de Ana S. Ruiz Peralta de Trujillo y AL OESTE.- 20.00 metros con andador que comunica a la propiedad de Virginia Gómez de Guzmán; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 14915, del Libro general de entradas a folios de 54564 al 54567 del Libro de Duplicados volumen 116, afectándose el predio 79169, folio 219 de libro mayor volumen 307, a nombre de FERNANDO PÉREZ LÓPEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO, DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

1-2-3

No.- 21525

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 183/1999, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Cesionario SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAVAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos MARCO ANTONIO JIMÉNEZ GARCIA y ADELA GARCIA PALMA, se dictó un proveído de fecha nueve de agosto de dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROGER DE CRUZ GARCIA, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CATELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y de demás aplicables del Código de Comercio No Reformado en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala número 420 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 127.75 metros cuadrados, localizado: AL NORTE, 5.00 metros con propiedad de Irma Rosas Jiménez; AL SUR 5.00 metros con calle Abraham Bandala; AL ESTE 25.55 metros con propiedad del señor Trinidad Acosta y AL OESTE 25.55 metros con propiedad del señor Manuel Pérez García, el cual fue inscrita el día ocho de marzo de 1995, inscrito bajo el número 2649 del libro general de entradas, a folios del 13906 al 13913 del libro de

duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho acto el predio número 88,484, a folio 34 del libro mayor volumen 345, predio que le fue asignado el valor comercial de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEITITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

1-2-3

No.- 21522

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000535/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EBILES CADENAS ACUÑA Y/O EBILES CADENA ACUÑA, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana EBILES CADENAS ACUÑA y/o EBILES CADENA ACUÑA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un recibo original de dinero, certificado original, oficio de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro un plano original, dos recibos originales de pago de impuesto predial; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Benito Juárez García sin número de la Villa Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 270.00 M2 (con las siguientes medidas y colindancia; al Norte: 18.00 metros con Cenobia Millán Ramírez (actualmente Rigoberto Figueroa Ramos); al SUR: 18.00 metros a colindar con la Avenida Benito Juárez; al ESTE: 15.00 metros a colindar con Sergio Antonio Hernández Zarate; al OESTE. 15.00 metros a colindar con Avenida Miguel Hidalgo.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710,

713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor

brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes RIGOBERTO FIGUEROA RAMOS, en la avenida 16 de Septiembre de Villa Chontalpa SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE con domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número de Villa Chontalpa de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del día siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos de Civiles en Vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en los locales doce y Trece de la Plaza del Taco de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---- CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No.- 21523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 395/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO MENA GARDUZA Y CATALINA OLAN GARCIA, CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentados ALEJANDRO MENA GARDUZA y CATALINA OLAN GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de derecho de posesión, tres recibos originales de pago de impuesto predial, certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia simple de informe de catastro, copia de oficio expedido por la subdirección de Catastro de este municipio, un plano original, acta de matrimonio número 674 expedida por la directora del registro civil de Villahermosa, Tabasco, original de solicitud de inscripción, siete recibos de luz expedidos por Comisión Federal de Electricidad; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Villa Chontalpa de este municipio con una superficie de 189.00 MT2 (ORIGINALMENTE ERAN 187.5 MT2. PERO YA REDEFINIENDO LAS MEDIDAS RESULTARON 189.00 Mtrs) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 12.60

metros (original 12.50 Mts) a colindar con Ave. Benito Juárez; AL SUR: 12.60 Mts (original 12.50 Mts) a colindar con SR. OVIDIO ESCOBAR RODRÍGUEZ (ACTUALMENTE SRA. YOLANDA MARTINEZ MORALES; AL ESTE: 15.00 metros. a colindar con SRA. ADA LUZ MARTINEZ RAMON; AL OESTE: 15.00 metros a colindar con ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ (Actualmente SR. ELISEO MENA GARDUZA,-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le hace saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que

de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicitan los promoventes, a cargo de los ciudadanos ELISEO MENA GARDUZA, SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE Y MOISES MONTIEL COLORADO, dígasele que éstas se reserva para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes YOLANDA MARTINEZ MORALES, en su domicilio ubicado la calle 16 de septiembre número 25 de la Villa Chontalpa de este municipio, ADA LUZ MARTINEZ RAMON, en su domicilio ubicado la calle Hidalgo sin número de Villa Chontalpa de este municipio, y ELISEO MENA GARDUZA, en su domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de Villa Chontalpa de este Municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas-

y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los locales doce y trece de la Plaza de Taco de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LÓPEZ, asimismo lo nombran como Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo, proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----
CONSTE-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21531

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 248/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR DIAZ GARCIA Y CON FEHAS, DIECISIETE DE FEBRERO, VEINTIOCHO DE FEBRERO, NUEVE DE MARZO, Y TRES Y DIECISIETE DE AGOSTO TODOS DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN.----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta secretarial, se acuerdan.---

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 5081, signado por el licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Magistrado Presidente de la Primera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el cual remite el expediente número 156/2006, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano OSCAR DIAZ GARCIA.-----

SEGUNDO.- Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, se advierte que la presente causa fue declinada por la excusa planteada por la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, a este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio; en consecuencia con fundamento en los artículos 25 y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo y decidir del presente juicio, por lo que se Avoca al conocimiento del mismo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia del punto anterior, y de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, a efecto de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda la notificación del presente de las presentes diligencias ciudadano OSCAR DIAZ

GARCIA, con domicilio en la Calle Revolución número 108, de la Colonia Centro de esa ciudad así como a los colindantes ciudadanos JUAN RAMON HERNANDEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ ALVAREZ, Y FRANCISCO SALVADOR VALENCIA, con domicilios en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndoles saber la radicación del presente asunto, asimismo se les concede el término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que les sea notificado el presente proveído, para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, esta autoridad les tendrá por señalado las listas de avisos que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2006. XXX.-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de febrero del año dos mil seis, la Secretaría Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de OSCAR DIAZ GARCIA y anexos que acompaña consistentes en un plano original, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano MIGUEL ANGEL ALVAREZ ZAPATA, delegado municipal de la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de residencia original, una manifestación catastral original, una notificación catastral original, una certificación expedida por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia original, un oficio número DFM/DCM/0045/2006, de fecha veinticinco de enero del 2006, y dos copias del mismo, recibidos el día veinticuatro de febrero del año do mil seis. Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano OSCAR DIAZ GARCIA, con su escrito que se provee y

anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto de un predio RUSTICO URBANO ubicado en la rancharía Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 2,040.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes del escrito que se provee: AL NORTE, 51.65 metros, 38.40 metros y 20.00 metros con OSCAR DIAZ GARCIA, AL SUR, 12.60 metros, 29.00 metros y 20.10 M CON JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ALVAREZ, AL ESTE 16.60 metros y 51.65 metros con FRANCISCO SALVADOR VALENCIA y AL OESTE, 51.70 metros con carretera Villahermosa- Nacajuca.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores OSCAR DIAZ GARCIA, JUAN RAMON HERNANDEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ ALVAREZ Y FRANCISCO SALVADOR VALENCIA, con domicilio en la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado fracción II que citada a la letra dice "de aquellos que interesen de la misma manera a su cónyuge o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, o los colaterales dentro del cuarto y a los afines dentro del segundo; y fracción XII en los demás casos graves que en alguna forma puedan afectar la imparcialidad del funcionario " esta juzgadora estima pertinente excusarse de conocer del presente asunto de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, ya que bajo protesta de decir verdad las personas autorizadas por el ciudadano OSCAR PEREZ GARCIA parte actora en el presente

expediente como son los ciudadanos Licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNANDEZ, GUADALUPE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ELIZABETH ARROYO CARRERA, ARMANDO GARCIA GARCIA, ROMAN SILVAN GARCIA, JESUS TORRES MORALES, JUAN CARLOS RAMÍREZ PECH, resultan ser compañeros de labores de mi conyuge ya que laboran en el mismo despacho jurídico, por lo que con atento oficio remítase los autos originales a la sala civil en turno Tribunal superior de justicia en el Estado, para que proceda a la calificación de dicha excusa.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Revolución número 108 de la colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aun las de carácter personal, tengan acceso, al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entreguen todo tipo de documentos a los Licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ELIZABETH ARROYO CARRERA, ARMANDO GARCÍA GARCÍA, ROMAN SILVAN GARCÍA, JESÚS TORRES MORALES L JUAN CARLOS RAMÍREZ PECH así como al ciudadano HECTOR PEREZ RAMÓN.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---Exp. 0156/2006.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiocho de febrero del año dos mil seis, y se registró en el libro de gobierno bajo, el número 0156/2006.-----Conste.

En 01 de marzo del año dos mil seis, se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su debida notificación.---Conste.---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 PRIMERA SALA CIVIL
 OFICIO : 5081**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ"
 ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL NUMERO 156/2006.**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 09 DE MARZO DEL 2006.

C. Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Jalpa de Méndez, Tabasco. PRESENTE.

En el incidente de Excusa Civil número VIII/2006-I la Primera Sala Civil de este Tribunal dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el oficio número 579 de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, recibido en esta Alzada en la misma fecha, signado por la Licenciada Leticia Palomeque Cruz, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, mediante el cual remite constante de catorce fojas útiles, expediente original número 156/2006, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Oscar Díaz García.---

Lo anterior para proveer respecto a la excusa planteada por la juzgadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 42 fracción II y 43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Es importante señalar, que uno de los propósitos que tuvo el legislador con respecto a los impedimentos de los jueces para conocer de algunos negocios, no fue solamente para ser imparciales en sus juicios, sino también para evitar un serio factor que pudiera influir, consciente o inconscientemente en el ánimo del juzgador al resolver o participar en la resolución de esos asuntos frente a la trascendental tarea de impartir justicia, pues las decisiones emitidas deben ser limpias y ajenas de cualquier influencia o perturbación. De tal manera que lo expuesto por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, encuadra dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 42 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, tomando en cuenta que las personas autorizadas por el ciudadano Oscar Díaz García parte actora en el presente expediente, como son los ciudadanos Licenciados Francisco Acencio Mayo, Guadalupe Antonio Torres Hernández, Guadalupe Rodríguez Domínguez, Elizabeth Arroyo Carrera, Amando García García, Román Silvan García, Jesús Torres Morales, Juan Carlos Ramírez Pech, resultan ser compañeros de labores de su cónyuge, ya que laboran en el mismo despacho jurídico, situación que podría influir en la resolución que llegara a dictarse; advirtiéndose la existencia de un impedimento legal para seguir conociendo de la presente causa, en consecuencia, se califica de legal la excusa planteada, insaculando para seguir conociendo del juicio principal

al Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Jalpa de Méndez, Tabasco, a quien con oficio en el que se inserte este proveído deberán remitirse los autos originales para los efectos legales conducentes, debiéndose comunicar lo resuelto a la juzgadora que se excusa.----

Fórmese expediente, regístrese, notifíquese por lista de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, y en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido, Cúmplase.----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, magistrado que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante el Licenciado Manuel Antonio García García, Secretaria de Acuerdos de la Sala quien autoriza y da fe.- Cuatro rúbricas ilegales...".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

ATENTAMENTE

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA CIVIL

LIC. JORGE RAÚL SOLARZANO DIAZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL 2006.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO. TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR DIAZ GARCIA, promovente de las presentes diligencias, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el primer punto de su escrito que se provee, publíquese el auto de radicación del presente juicio de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO así como el de fecha DIECISIETE DE MARZO, ambos del año dos mil seis, a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, en consecuencia y toda vez que el domicilio del predio motivo de la presente causa, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene por conducto de la actuaria judicial de esa adscripción realizar las fijaciones correspondientes y levantar las constancias sobre los avisos fijados.----

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide dicho promovente en el segundo punto de dicho escrito, expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en el presente juicio y hágasele entrega a la persona autorizada para recibirlas licenciado ARCEO RIVERA PIÑA, debiendo dejar constancia y firmar de recibido en autos.----

TERCERO.- De igual forma como lo solicita el promovente de las presentes diligencias en el punto tres de dicho escrito se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número dos de la Ranchería Tomás Garrido de este Municipio y autorizando para los mismos efectos al licenciado ARCEO RIVERA PIÑA, para efectos legales.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
AUTO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2006.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- La razón secretarial, se provee.----

UNICO.- De la revisión minuciosa hecha a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario en la radicación de las presentes diligencias se dio cuenta con fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis y se acordó con fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles se ordena regularizar el presente procedimiento, y se tiene que tanto en la cuenta secretarial como del acuerdo de radicación de las presentes diligencias la fecha correcta es **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEREHO EN ÉSTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 21519

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el C. JUAN RAMÓN MENDOZA SAENZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 164/2006**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JUAN RAMÓN MENDOZA SAENZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial; Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno domicilio del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Francisco A. Rabeelo Cupido sin número del poblado Lomitas pertenecientes a este municipio de Nacajuca, Tabasco, de su escrito que se provee con una superficie de 122.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 14.00 metros con LUIS HUMBERTO GARCIA DIAZ, AL SUR en 14.00 metros con ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, AL ESTE en 08.00 metros con calle Rabeelo Cupido, AL OESTE en 08.00 metros con JESUS SILVA y de la revisión a los anexos que exhibe predio SUBURBANO, ubicado en la Calle Francisco A. Rabeelo Cupido sin número del poblado Lomitas pertenecientes a este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOTE en 14.00 metros con HUMBERTO GARCIA DIAZ, AL SUR en 14.00 metros con ADELINA DE LA CRUZ OVANDO,

AL ESTE en 8.00 metros con Calle Francisco A Rabeelo Cupido S/N, al OESTE. EN 8.00 metros con JESUS SILVA----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores HUMBERTO GARCIA DIAZ y/o LUIS HUMBERTO GARCIA DIAZ, ADELINA DE LA CRUZ OVANDO Y JESUS SILVA, con domicilio en el poblado Lomitas de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar la ubicación del predio conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

QUINTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec alto Centro de este municipio y autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, a dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se le

tiene por reconocida tal personalidad lo anterior de conformidad con el artículo 83 y 84 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado.----

OCTAVO.- Respecto a las prueba ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO EN LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 00164/2006

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERCHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA UBICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NÚM. 164/2006

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN
ESPINOSA ARMENGOL**

No. 21511

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 451/2003**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HILDA IRENE BAAS PECH Y GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA CARDENAS SILVAN, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO, DOCE Y DIECINUEVE DE JUNIO, DOCE DE JULIO Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON CINCO ACUERDOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en virtud, de que estos son concordantes y de que ninguna de las partes hizo objeción de los mismo, en consecuencia se toman como base para la presente almoneda los avalúos antes citados, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado,

sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio Urbano con Construcción ubicado en el Lote 16, manzana 55, de la Zona 03, del Poblado Nuevo Progreso de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 513.41 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.87.00 metros con solar cuatro, AL ESTE: en 63.39 metros con solar diecisiete; AL SUR: 8.17 metros con calle Once de Septiembre; y al OESTE; en dos medidas 21.74 metros con solar quince y 41.03 metros con solar trece. propiedad de CRISTINA CARDENAS SILVAN.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 66521 inscripción primera, Libro Primero, a folio 181 del Tomo 43, Volumen Ejidos, al cual se le asigna un valor comercial de \$119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cubra cuando menos esta cantidad.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y de Ciudad del Carmen, Campeche, Campeche, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, debiéndose los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente del Municipio de Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Localidad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la publicación de los edictos por tres días más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

QUINTO.- Asimismo el ocursoante autoriza a la Ciudadana ANGÉLA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para realizar los trámites y gestiones necesarias para la tramitación del presente exhorto, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte en la presente causa con el escrito que se provee y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante providos del treinta y uno de mayo del año que discurre; debiéndose anexar tanto el auto antes citado como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee mediante el cual viene hacer la aclaración respecto al punto cuarto del proveído de fecha treinta y uno de mayo del presente año, en donde se ordena girar el exhorto al Municipio de Carmen, Campeche, siendo lo correcto a Ciudad del Carmen Campeche, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondiente, debiéndose anexar el proveído de fecha treinta y uno de mayo, doce de junio del año que discurre y el presente proveído, al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante providos de fecha treinta y uno de mayo del año que discurre y el presente proveído;

debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-

SEGUNDO.- Tomando en consideración en que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Localidad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la publicación de los edictos por tres días más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Téngase por recibido el oficio número 2101 signado por el licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, mismo que agrega los presentes autos para los efectos legales correspondiente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

RAZÓN SECRETARIAL:- En ocho de agosto del dos mil seis, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito recibido el días tres de agosto del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.--

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios por conducto del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, para que este a su vez lo remita al Juzgado Civil de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Localidad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la publicación de los edictos por tres día más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 08 de Agosto del año 2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 21510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 785/1990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bolio Medina, seguido actualmente por el Licenciado Gilberto Coronel Flota, en contra de Ma. del Rosario Díaz Chable y Donaciano Chable González, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO. 08/AGOSTO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO OCHO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos y toda vez que la Copropietaria MARIA GUADALUPE DIAZ no dio contestación a la vista ordenada en el proveído de fecha Doce de Mayo del año en curso, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y se le hace del conocimiento a la Copropietaria MARIA GUADALUPE DIAZ, que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los estados del juzgado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebeldía de la demandada y Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte demandada, por ser el de -----

mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Presente Asunto, así como los numerales 490, 544, 553, 565 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción al tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Manuel Doblado Número 111, Lote 42 de la Colonia Empleados Municipales, Constitución de 1917 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 160.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 08.00 M, con la Calle Manuel Doblado; al SUR: 08.00 M. con el Lote número 47 de ARMANDO VILLEGAS; al ESTE: 20.00 M con el Lote número 43 de HUMBERTO JAVIER CABRERA; AL OESTE: 20.00 M., con el Lote número 41 de VICTOR TORRES, inscrito bajo el número 2149 a folios 3689 al 3690 del libro de extractos, volumen 89, afectando el predio 23,387 folio 171 del Libro Mayor Volumen 91, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) que fue valuado que resulta ser la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.----

SEXTO.- Asimismo, autoriza para que en su nombre y representación reciba los oficios que se elaboren a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA.--

SEPTIMO.- Ahora bien, se requiere al promovente para que a la mayor brevedad posible exhiba el certificado de libertad o gravámenes actualizado, en virtud de que al hacer una revisión a los presentes autos se observa que el mismo es de fecha diez de marzo de dos mil seis.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.
Lic. Alma Luz Gómez Palma.

No. 21507

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00015/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EVELSAIN LEON MENDOZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANASTACIO GARCIA OVANDO, EN CONTRA DE JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se provee.----

PRIMERO.- Apareciendo de autos que ha fenecido el término concedido al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda INFONAVIT, para que designara perito valuador de su parte, sin que lo hubiese hecho, en consecuencia téngasele por perdido el derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, para designar perito.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EVELSAIN LEON MENDOZA, en su escrito que se provee y apareciendo de autos que obra en autos los avalúos en relación al bien Inmueble consistente en Predio Rústico ubicado en el Barrio San Isidro de Villa Jalupa, de Jalpa de Méndez, Tabasco, rendido por los peritos de las partes y toda vez que concuerdan entre sí, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el Licenciado EVELSAIN LEON MENDOZA, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, que a continuación se describe: Predio Rústico, documento público número 37, con una superficie total de: 502.44 metros cuadrados inscritos el día dieciséis de enero del año dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, predio número 13818, folio 143, volumen 53, con medidas y

colindancias siguientes: NORTE: 58.0855 METROS LINEALES CON ALFONSO ALMEIDA PEREZ; AL SUR: 58.0855 METROS LINEALES CON JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, AL ESTE: 7.30 METROS LINEALES, CON CARMELA MADRIGAL Y AL OESTE: 10.00 METROS LINEALES CON KILÓMETRO UNO, CARRETERA Jalupa-Tierra Adentro, inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, y al cual le fue asignado un valor comercial \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal las dos terceras partes del avalúo.---

CUARTO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expídanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL SASTRE DE DIOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---- Y PARA SU PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 21516

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) LAURA DIAZ JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00165/2005, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil seis y letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana LAURA DIAZ JIMENEZ con su escrito que se provee y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos en el Centro de este municipio y designando como Abogado Patrono al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO en términos del artículo 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre la totalidad del predio RÚSTICO ubicado en la Rancharía Corriente, Primera Sección, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 120.98 M2 (CIENTO VEINTE METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ----

18.25 metros, con ISRAEL DIAZ TOSCA; AL SUR, en 19.86 metros, con ISRAEL DIAZ TOSCA, AL ESTE, en 03.36 metros, con ISRAEL DIAZ TOSCA y al OESTE, en 09.10 metros, con GARRETERA CORRIENTE PRIMERA SECCIÓN.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ISRAEL DIAZ TOSCA quien tiene su domicilio en la Rancharía Corriente, Primera Sección perteneciente a este municipio, para mayor referencia al lado de este predio y al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa a LA CARRETERA CORRIENTE, PRIMERA SECCIÓN de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los

conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil del Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias

PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PRSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) GUADALUPE AVALOS CHAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00129/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUADALUPE AVALOS CHAN con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec Altos en el centro de este municipio, autorizando y designando al licenciado MARCIN DE LA O CERINO como Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, personalidad que se le reconoce por tener registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la esquina que forman las calles CUAUHEMOC Y AGRARISTA, sin número en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 129.90 m² (CIENTO VEINTINUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.12 metros, con NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO, AL SUR, en 7.12 metros, con calle CUAUHEMOC, AL ESTE, en 18.20 metros, con FLORENTINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y

AL OESTE, en 18.29 metros con CALLE AGRARISTA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO, FLORENTINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ quienes tienen sus domicilios el primero en la calle Agrarista sin número y el segundo en la calle Cuauhtemoc sin número en el Centro de esta ciudad, y al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa a LAS CALLES CUAUHEMOC Y AGRARISTA de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al

Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de o hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----
 EXP. 00129/2006.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 21508

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ.

Que en el expediente número 538/1997, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR DEL RIO BASORA Y OTRO, seguido actualmente por la Licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA, Apoderada Legal de la señora ADELA PADILLA VIGUERAS, heredera y albacea de su sucesión testamentaria del señor JOSE FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, en contra de ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ, con fechas seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, dieciocho de mayo y dos de agosto del año mil seis, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

En Seis Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda presentado, por el Licenciado EDGAR DEL RIO BASORA Y CARLOS M. MARIN GONZALEZ, con anexos de un poder certificado y un contrato de en original y copia.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el escrito de demanda, se acuerda:-----

Se llene por presentado al Licenciado EDGAR DEL RIO BASORA Y CARLOS M. MARIN GONZALEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. JOSE FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, nombrado como Representante Común al primero de los mencionados, personalidad que se conoce con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,878 Volumen 110 pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público Número 14 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Pino Suárez número 312 en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. JESÚS ANSELMO ZAPATA HERNÁNDEZ Y LUIS ALBERTO MOSCOSO ZURITA, a quien también faculta para recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente señalando al rubro promoviendo en el ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA a juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra del Ciudadano ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia Buenos Aires calles Aquiles Serdan esquina con 18 de marzo número 14 del Municipio de Macuspana, Tabasco reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal.-----

B).- El pago de los intereses sobre dicha suma, al tipo Bancario mensual a partir del 17 de Marzo de 1994, más

los que se sigan devengando hasta la total recuperación del adeudo. Estos en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del documentos base de la acción,-----

C).- El pago del 30% sobre el importe total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, de acuerdos con los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio y 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil e Interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.-----

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.-----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 32317, y demás relativos del Código Civil en Reformado en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 767, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil Reformado en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572, y 573 del Referido Código Adjetivo Civil Reformado en Vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativa al Inmueble hipotecado, respecto al predio rústico denominado "RANCHO EL REGOCIJO" constante de una superficie de 240-00-00 (DOSCIENTOS HECTAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en cinco medidas 900 novecientos metros, 850.00 ochocientos cincuenta metros, 500.00 metros, 460.00 cuatrocientos sesenta metros y 430.00 cuatrocientos treinta metros con zona federal del ARROYO BITZAL O NARANJO. Al Sur en 2.710 dos mil setecientos diez metros con HAYLE LÓPEZ MARTINEZ. Al Este en 330.00 trescientos treinta metros con IRMA GONZALEZ. Al Oeste en tres medidas 360.00 trescientos sesenta metros, 440.00 cuatrocientos cuarenta metros y 470.00 cuatrocientos setenta metros con zona federal del arroyo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 006 seis, a folios del 024 veinticuatro, al 026 veintiséis del Libro de Duplicados Volumen 61 sesenta y uno, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,454 veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a folio 202 doscientos dos del Libro Mayor Volumen 103 ciento tres. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede la

finca en depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositarlo que este nombre, el cual actuara conforme a lo dispuesto, en el párrafo final del artículo 575 del Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta, si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, si no acepta, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca Hipotecada conforme a las formalidades de Ley. Y en el caso de la Cédula Hipotecaria esta contendrá una relación sucinta de la demanda y del Título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que la finca, queda sujeto a juicio hipotecario, por lo que expídasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que el demandado oponga excepciones dentro del plazo fijado se seguirá al juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo con apoyo al numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demanda, para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los Estrados de este H. juzgado. Toda vez que de la presente demanda se advierte que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto a la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado de cumplimiento al proveído que nos ocupa, concediéndose a la parte demandada un día más por razón de la distancia para efectos.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez, Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARITNEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada MAGDALENA GUZMAN LEON, en su escrito que se provee, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, AYUNTAMIENTO, SAPAET, TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX),

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), SEGURIDAD PUBLICA y el SERVICIO POSTAL MEXICANO, todos con domicilio en el Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.-----

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismo estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPASE:-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEY NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.--

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase a la bogada patrono de la heredera y albacea de la sucesión testamentaria del C. FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo los tres ejemplares originales del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha cinco, ocho y doce del mes de julio de año dos mil seis, respectivamente; así como los tres ejemplares del Diario "TABASCO AL DIA" de fecha cinco, ocho y doce del mismo mes y año, respectivamente, los cuales se agregan a los autos para sus efectos.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, y tomando en cuenta el estado actual que guardan los presente autos, y que en el emplazamientos es una cuestión de orden público y que el juzgado debe analizar de oficio en cualquier estado de juicio, pues representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, ya que esto imposibilita al demandado para contestar la demanda, y por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance, demás se le priva del derecho de presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte, este juzgador considera pertinente entrar el estudio de las publicaciones efectuadas en el Diarios Oficial con fecha cinco, ocho y doce de julio del año actual, así como en el Periódico Tabasco al Día con fechas cinco, ocho y doce de julio del presente año, misma publicaciones en donde se ordena el emplazamiento del demandado ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, y de las cuales se advierte que dichas publicaciones no se encontraban dirigidas al citado demandado, sino al público en general. Por lo expuesto con antelación esta autoridad estima pertinente declarar nulo el emplazamiento por edictos efectuado al demandado ALBERTO CAMARA VALAZQUEZ, al no darse publicación a nombre del citado demandado, para que éste estuviera en condiciones de emitir su contestación dentro del término legal concedido, y al no realizarse las publicaciones con apego a derechos, se ocasiona que se vulneren las garantías de audiencia y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, al no cumplir dicho llamamiento a juicio con los requisitos exigidos por la ley, no quedando debidamente establecida la relación procesal, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial: "...EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PUBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a la disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; demás, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir

las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmado, se observaron las leyes de la materia. Octava Epoca Instancia. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: IX-Abril, Página: 497. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 331/91. Valentín Rivera Pérez. 23 de agosto de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura..."Consecuentemente se ordena de nueva cuenta la publicación de los edictos ordenados en la presente causa, en los términos apuntados mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del año en curso, quedando a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismo estén dirigidos a la parte demandada y que en ello se incluya el auto de inicio, el proveído de fecha dieciocho de mayo del presente año y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los término indicados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIÉN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 02 de Agosto del 2006, se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.------(EXP. 1997)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA

CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

No.- 21506

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000799/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostática, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, recibos de ingreso, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/588/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 7-00-00 hectáreas (siete hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 110.00 metros con Río Zanapa; al Norte 102.00 metros, con

Darinel Madrigal; al Este 800.00 metros, con calle número dos, y al oeste 718.00 metros, con Darinel Madrigal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 712, y 755 y relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, grése atento exhorto con las inserciones necesaria, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto de actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de las solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señalo domicilio del colindante, Darinel Madrigal, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Rosa Alegría Correa, Miguel Angel Lázaro y Domingo Hernández Córdova, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la-

citada ocursoante que nuestra legislación procesal no provee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las lista que se fijan en los tableros de avisos del juzgados, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21504

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000801/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERTUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE MORENO RUEDA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda:-

PRIMERO.- Se tienen a la ciudadana GUADALUPE MORENO RUEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas, oficios números PM/0304/2005 Y DAJ/166/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/590/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73, a nombre de Ellas Domínguez Col, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PÉRPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ingacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 9-60-00 hectáreas (nueve punto sesenta hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al SUR -----

240.00 metros con calle sin nombre al Norte 240.00 metros con Emir Castillo Ramón, al Este 400.00 metros con Darinel Madrigal Alvarez al Oeste 400.00 metros con María del C. Soberano García.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, Emir Castillo Ramón, Darinel Madrigal Alvarez, María del C. Soberano García, se le requiera para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos María del Carmen Soberanez, Domingo Hernández Córdova y Nabia Madrigal Alvarez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Civil de Primera instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 399/1999, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ en contra de URIEL MONTEJO OLAN Y FLORENCIA JUÁREZ GARCÍA, con fecha tres de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La Cuenta secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputos secretariales que obran visibles a foja doscientos veintidós frente y vuelta de autos, respecto a los peritajes rendidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Asimismo, tomando en cuenta, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputos secretariales que obran visibles a foja doscientos veintiocho vuelta de autos, respecto a la aclaración realizada por el perito del actor que fue proveída en el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPLEÓN PÉREZ MONTERO y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalla, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el actor, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de Proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

PREDIO ubicado en EL POBLADO C-22 DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,120.59 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL

NORTE EN 19.98 METROS CON CALLE TRES, AL SUR EN 19.58 METROS CON CALLE SIN NÚMERO, AL ESTE

EN 55.55 METROS CON EL SOLAR NÚMERO CINCO Y AL OESTE EN 56.75 METROS CON EL SOLAR TRES, A NOMBRE DE USIEL Y/O URIEL MONTEJO OLAN, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 34018, FOLIO 18, VOLUMEN 135, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en este Municipio, y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ**

No. 21505

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00800/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 157.00 metros con calle número 1; al norte: 136.00 metros con Rancho El Guarumbo; al este 400.00 metros con Javier Hernández, al oeste: 400.00 metros con Anastasio Pérez, ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominado

Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes Javier Hernández y Anastasio Pérez, y el nombre del propietario del rancho el Guarumbo se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Domingo Hernández Córdova, José Trinidad Cerino Madrigal y Crispin de la Cruz Escudero, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registro que para tales efectos se llevan en este juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 21487

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCÍA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CC. CRISTOBAL LÓPEZ CABRERA Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha siete de julio del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y NATIVIDAD CUPIDO VERA, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

1).- Predio urbano ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 126 de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de Valadez, al Sur; 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al Este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al Oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entrada, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, al cual se le fijó un valor

comercial por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.**

No. 21492

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00148/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO ACTUAL Y NUEVO TITULAR DE LOS DERECHOS DEL CREDITO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ORIGINALES MARUS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA UNICA LA SEÑORA CELEDONIA PRIEGO MOSCOSO, EN SU CARÁCTER DE DEUDORA Y LA SEÑORA CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO EN SU CARÁCTER DE DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de agosto del dos mil seis, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ en ocho de agosto y el escrito y anexo presentados por MARIAM ALVAREZ BARTILOTI en diez del mismo mes, ambos del presente año.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMEA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Abogado Patrono del ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se les dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; en consecuencia y tomando en consideración que le asiste la razón al ocursoante, toda vez que la revisión de los presentes autos, se advierte que la hoy

extinta CARMEN MOSCOSO VIUDA DE PRIEGO, se encuentra representada legalmente por la ciudadana MARIA CELEDONIA PRIEGO MOSCOSO, tal y como se desprende de la lectura de la escritura pública número nueve mil doscientos noventa y uno, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA Notario Público número Uno de Nacajuca, Tabasco; en consecuencia, se ordena continuar con la sección de ejecución que nos ocupa.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su escrito de cuenta, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS y perito en rebeldía de la parte demanda Ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ para todos los efectos legales procedente. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Cuiclahuac número 5, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE en 11.00 metros con calle Cuiclahuac; y, AL OESTE, en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurría Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio d esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor volumen 126, a nombre de CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO. al cual se le fijó un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

QUINTO.- Por otra parte, se tiene por presentada a la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un contrato de cesión de derechos de crédito celebrado ente el ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO y la ocursoante, con certificación de firmas ante el Licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA Notario Público Número Quince de esta ciudad, respecto de los derechos que derivan de esta litis; en consecuencia, désele vista a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste lo que a sus derechos convenga, por lo que con la documental de referencia se le tiene por acreditando su carácter de cesionaria.-----

SEXTO.- Se tiene a la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 716 altos (segundo piso), Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ,

EDUARDO GUTIERREZ ARREDONDO, FRANCISCO JAVIER ESTRADA SANCHEZ y JOSÉ ALBERTO PEREZ SÁNCHEZ, así como a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO y JACOBO VAZQUEZ MENDEZ; otorgándole Mandato Judicial a los profesionistas antes mencionados, en términos del artículo 2855 fracción II del Código Sustantivo Civil Vigente en el Estado, en consecuencia, dígamele a la ocursoante que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas deberán exhibir cédula profesional y registrarla en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado; nombrando como Representante Común al primero de los mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de agosto del 2006. Conste.---

EXP. 148/2005.

En ____ de agosto del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCEN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 21495

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00249/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, CON FECHAS SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura número 49,739 pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público número 01 de México, Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita, previa certificación, constancia y firma de recibido que obre en autos, asimismo téngase a los ocurrentes; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo Número 01 de la colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados

LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HECTOR ARAGON LÓPEZ, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, PATRICIA BARBOSA GAONA Y DIANA EUGENIA MONRAZ MAC-GREGOR, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los ciudadanos JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Paso Tabasco número 301 de la Colonia Municipal y/o Edificio Bochil número 401-B Tabasco 2000 y/o calle Ceiba número 46 de la Colonia Framboyanes, ambos en esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números I), II), III), IV), V), VI), VII), VIII), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, así como de las reformas publicadas en el Periódico Oficial el día quince de octubre del año dos mil tres decreto número 231, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-

TERCERO.- Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda, debiendo en la misma ofrecer sus pruebas respectivas mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 expedir y registrar la Demanda respecto del bien

inmueble hipotecado, por lo que glrese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que de cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se inscriba la cédula, queda el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada en la diligencia para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de TRES DIAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. Concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Asimismo con apoyo en el número 136 del Nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que dentro hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los estrados de este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades y lo manifestado por el actuario judicial de este Juzgado, de lo cual se desprende que los demandados JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículo 131 fracción III, 132, fracción I, 139, fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los citados demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto cuarto del auto de inicio de fecha siete de junio del dos mil cuatro, dar contestación a la demanda instaurada en su contra.---- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTE EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 21494

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2005, PROMOVIDO POR LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE Y ONCE DE JULIO AMBOS DE DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede. se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ BANDERA, Notario Público número 01, de la ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada, un estado de cuenta y una escritura pública número 2420, estos dos últimos originales, con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, con domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en la Avenida Esperanza Iris

número 202, Interior 402, fraccionamiento Las Brisas y/o el departamento 1-401 en la avenida Esperanza Iris Fraccionamiento Las Brisas, ambos de esta ciudad; de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: I).- El pago de \$37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, importe del crédito que su representada les otorgo a dichos demandados, a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron y que le adeudan a su mandante por no haberse cubierto su importe, conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás prestaciones de los numerales, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- En tal virtud, como los documentos base de la acción, reúnen los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, y 2806, del Código Civil abrogado en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contesten la demanda y opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva; asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano ubicado en el departamento número 1-1491, con una superficie de 62.29 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 3 medidas 1.05 centímetros, 6.00 metros y 3.00 metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas 2.85 centímetros, 2.50 centímetros y 4.70 metros, todos con el área verde que divide al edificio uno del edificio 2; AL ESTE, en tres medidas 3.50 centímetros, con cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; 3.00

metros y 1.65 centímetros, con área verde que colinda con el doctor Cesar Lastra y AL OESTE, en cuatro medidas 65.00 centímetros con área verde que divide al edificio 1 del edificio 2, 4.00 metros con escalera, 1.50 centímetros, con acceso a escalera y 2.00 metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 1-401 con una superficie de 9.40 centímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 2.35 centímetros, con cajón de estacionamiento 1-301, AL SUR, en 2.35 centímetros, con Plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra; AL ESTE, en 4.00 metros, con Plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra y al Oeste en 4.00 metros, con cajón de estacionamiento 1-102, a este departamento y su cajón de estacionamiento le corresponde un indiviso del doce y medio por ciento en relación con el edificio 1 y de un 6.25% en relación con el conjunto. En consecuencia, requiérase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados éstos, dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndoseles que la aceptan y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.---

TERCERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Venustiano Carranza número 311, planta baja interior colonia Centro, de esta capital, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, XIOMARA MARTINEZ LÓPEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVÁN, indistintamente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-
PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como la constancia levantada por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, en el domicilio señalado en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DIAS para contestar demanda, asimismo deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 21490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO-

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 69/2002, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de CARMITA DE LA ROSA LÓPEZ Y MARCOS DE LA ROSA GONZÁLEZ con fecha tres de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputo secretarial que obra visible a foja ciento noventa y dos frente de autos, respecto a los peritajes rendidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el actor, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los -----

artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----

PREDIO ubicado en EL POBLADO C-15 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,119.20 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 20.04 CON CALLE DOS, AL SUR EN 18.96 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL ESTE EN 57.30 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y AL OESTE EN 57.54 METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO, A NOMBRE DE CARMITA DE LA ROSA LÓPEZ, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 33705, FOLIO 205, VOLUMEN 133, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

PREDIO ubicado en EL POBLADO C-15 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,178.11 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 18.52 METROS CON ANDADOR SIN NÚMERO, AL SUR EN 18.04 METROS CON CALLE DOS, AL ESTE EN 58.02 METROS CON SOLAR TRES Y AL OESTE EN 58.67 METROS CON SOLAR UNO, A NOMBRE DE MARCOS DE LA ROSA GONZALEZ, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 33406, FOLIO 156, VOLUMEN 132, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble,

la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en este Municipio y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCA PÉREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No. 21489

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 002/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO JIMENEZ BALCAZAR, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

En dos de enero del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexos presentados por el ciudadano FERNANDO JIMÉNEZ BALCAZAR, recibido el día quince de diciembre del año próximo pasado, anexando un plano original, una carta de residencia original, un certificado de libertad de gravamen original, un escrito en copia simple, un escrito original, un contrato de cesión de los derechos de posesión original y un poder general original, cuatro traslados.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FERNANDO JIMÉNEZ BALCAZAR, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 102 2do. Piso del Edificio Pastrana del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos DEYSI YANET ARCIA RODRÍGUEZ, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, MANUEL

MAGLIONI MONTALVO, RICARDO LOPEZ MARTINEZ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero número 629 de la Colonia Tamulte de esta Ciudad, constante de una superficie de 76 M2, (setenta y seis metros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.80 metros con la calle Vicente Guerrero AL SUR: en 3.800 metros con el Ciudadano Alfredo Ocaña Toledo; AL ESTE: en 20.00 metros con el Ciudadano Isauro Carrera; y AL OESTE: en 20.00 metros con Ciudadano Reynold Ocaña Ruiz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su

notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos GUADALUPE SANTIAGO ZAPATA, JENNY MARIA DEL CARMEN CARRERA JIMENEZ Y JOEL MORALES LANDA.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.- Quedo inscrito bajo el número 002/2004 del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 02/enero/2004.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No.- 21503

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 297/1994, relativo a juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA seguido actualmente por el Licenciado JOSE LUIS DE LA CRUZ, en contra de MARGARITA PEREZ VALENCIA, con fecha cinco de julio y quince de agosto del año en curso, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee: **ÚNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte actora en esta litis, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que en el párrafo segundo del punto primero del auto de fecha cinco de julio de año 2006, se cometió un error involuntario en la descripción del inmueble sujeto a pública subasta, toda vez que erróneamente se menciona PEDRO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN, cuando lo correcto debería ser PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, en consecuencia, como lo peticiona el ocursoante y con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil aplicable, se ordena regularizar el procedimiento, y se hace la corrección que el inmueble sujeto a pública subasta consiste es un PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Moisés Llerves, también conocido como Moisés Sosa Yerves, de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con la Calle Moisés Llerves, al Sur 10.00 metros con propiedad de América Torres, al Este 20.00 metros con propiedad de Adolfo Valencia Pérez, al Oeste 20.00 metros con Calle Cerrada Moisés Llerves, inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 18 de abril de 1974, bajo el predio número 1256 del libro General de Entradas, a folios 2617 al 2620, del Libro de Duplicados, volumen 98, quedando afectado el predio número 33,291, folio 164, del libro mayor, volumen 128, a nombre de MARGARITA PÉREZ DE VALENCIA, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial; debiéndose insertar el presente auto en el exhorto, aviso y edictos que en su oportunidad se realicen.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y A FE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por el actor y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueban ambos avalúos en virtud de que presentan igual plusvalía, por los que en tal virtud, de conformidad con

lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN. ubicado en la calle Moisés Llerves., también conocido como Moisés Sosa Yerves, de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con la Calle Moisés Llerves, al Sur 10.00 metros con propiedad de América Torres, al Este 20.00 metros con propiedad de Adolfo Valencia Pérez, al Oeste 20.00 metros con Calle Cerrada Moisés Llerves, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 18 de abril de 1974, bajo el predio número 1256 del Libro General de Entradas, a folios 2617 al 2620, del Libro de Duplicados, volumen 98, quedando afectado el predio número 33,291, folio 164, del libro mayor, volumen 128, a nombre de MARGARITA PÉREZ DE VALENCIA, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho Inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en esta Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa,-

Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de ubicación de este Juzgado, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB., A 15 DE AGOSTO 2006.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.

No. 21398

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 438/2006, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, con fecha veintiséis de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento dentro del término de ley, al requerimiento que se le hizo en el auto de fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, y anexos que acompaña consistentes en: Una constancia número 183, de fecha dos de mayo del año en curso, Un certificado de Negativo de Inscripción, un escrito de fecha nueve de marzo del año que transcurre, Un plano de demasía por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda de fecha nueve de marzo del año que transcurre, y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano sin construcción ubicado en la Ranchería Santana 3ª Sección de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al OESTE 99.06, 67.11, 210.41 y 78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-
TERCERO.- Asi mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco, para efectos de que informe si predio semiurbano ubicado en la Ranchería Santana 3ª. Sección, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al OESTE 99.06 67.11.210.41.78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.---

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio semiurbano, ubicado en la Ranchería Santana 3ª, Sección de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al

OESTE 99.06, 67.11,210.41.78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.---

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.---

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.---

SEPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

OCTAVO.- Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores TOBIAS LYVA CORDOVA Y ROSARIO VINAGRE RODRIGUEZ, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Zaragoza número 612 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y/O LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, así como también al Licenciado JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS, designando desde este momento como su abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A 26 DE JUNIO DE 2006.---

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

INDICE TEMÁTICO

30 de Agosto

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2006.....	1
No.- 21529	DIVORCIO NECESARIO EXP. 516/2006.....	2
No.- 21526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2006.....	4
No.- 21528	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00511/2006.....	6
No.- 21530	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 410/2003.....	8
No.- 21525	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 183/1999.....	9
No.- 21522	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000535/2006.....	10
No.- 21523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 395/2006.....	12
No.- 21531	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 248/2006.....	14
No.- 21519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2006.....	18
No.- 21511	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 451/2003.....	20
No.- 21510	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 785/1990.....	23
No.- 21507	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00015/2004.....	25
No.- 21518	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00165/2005.....	26
No.- 21517	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00129/2005.....	28
No.- 21508	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 538/1997.....	30
No.- 21506	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00799/2005.....	33
No.- 21504	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0801/2005.....	35
No.- 21491	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/1999.....	37
No.- 21505	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00800/2005.....	38
No.- 21487	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	40
No.- 21492	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00148/2005.....	41
No.- 21495	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00249/2004.....	43
No.- 21494	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 334/2005.....	45
No.- 21490	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 69/2002.....	47
No.- 21489	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 002/2004.....	49
No.- 21503	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 297/1994.....	51
No.- 21398	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 438/2006.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.